

Un mes 2 ptas.
Un año 22'50

Anuncios, reclamos y comunicados,
a precios convencionales.

Redacción y Administración,
Compás 2.

El Guadalete.

PERIODICO POLITICO Y LITERARIO.

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1852)

Un mes 2'50 ptas.
Un año 25

Anuncios, reclamos y comunicado
a precios convencionales.

Redacción y Administración,
Compás 2.

Año XLVIII.

Jerez de la Frontera: Sábado 10 de Mayo de 1902.

Núm. 14.457

El Guadalete.

EN EL ATENEO

Ante numerosa concurrencia leyó anoche una notable disertación el ilustrado ingeniero naval, D. Manuel Crespo y Lema.

El punto objeto de su conferencia, el problema sobre si el estado actual del Universo es transitorio ó definitivo, fué desarrollado por el conferenciante con gran amplitud, exponiendo las principales teorías de los astrónomos y filósofos más notables sobre tan interesante materia.

No es la conferencia del Sr. Crespo, de aquellas de las que puede hacerse un extracto, pues la elevación científica y novedad de las teorías que la ciencia antigua y moderna ha patrocinado sobre punto tan interesante, y la exposición de las ideas originales del autor del trabajo, hacen muy difícil, si no imposible una recopilación.

Baste decir que el interés de materia tan abstrusa, supo mantenerse por el señor Crespo durante todo el curso de su disertación y que el auditorio que llenaba el salón del Ateneo le siguió en sus elevadas lucubraciones, acompañándole en su excursión á través del tiempo y del espacio, por entre los soles y los mundos que constituyen el Universo y sobre cuyos sistemas, su formación y movimiento se extendió el sabio conferenciante en diversas consideraciones, concluyendo por afirmar que el estado actual del Universo, según las últimas teorías científicas, es definitivo, asistiendo el hombre á las constantes modificaciones que se repiten y suceden indefinidamente en el seno de la materia y de la energía en perpetua circulación y actividad.

Al terminar el Sr. Crespo la lectura de su notable trabajo, escuchó unánimes aplausos, con que vió premiada su labor, en la que resplandecen la ingeniosa facultad de su autor y las dotes de inteligencia y de estudio que brillan en todos los trabajos del Sr. Crespo y Lema.

La décima de Consumos.

Como suele ser á cada que frecuente que las cuestiones que tocan de cerca al interés general, se examinen con sobrada ligereza y se formen sobre ellas juicios sólo fundados en la impresión que produce la lectura de una disposición gubernamental, las más de las veces oscura y poco inteligible, queremos volver hoy á ocuparnos de la llamada décima de consumos, de que hace pocos días tratamos, para deplorar la agravación tan desconsiderada como injusta, que han sufrido las tarifas del impuesto de consumos en todas las especies que comprenden, excepto en los vinos.

Es curiosa la manera cómo nuestros gobiernos han ido preparando el camino para llegar ahora de un modo insidioso y subrepticio al aumento nada menos que de un diez por ciento, sobre el ya enorme tributo que pesaba sobre las especies alimenticias.

Conviene hacer un poco de historia, porque de ese modo se verá más claro y se podrá juzgar con verdadero conocimiento de causa.

Los apuros del Tesoro nacional, con motivo de la funesta guerra de Cuba, hicieron que el Gobierno se preocupase de buscar recursos para atender á los enormes gastos que aquella ocasionaba, é indujeron á las Cortes á aprobar la Ley de 10 de Junio de 1897, por la cual se autorizó al Gobierno para crear durante el ejercicio del 97 al 98, recargos especiales con el carácter de *impuestos transitorios*, sobre las contribuciones directas é indirectas, siendo destinados á cubrir la anualidad del empréstito, garantizado con la renta de Aduanas.

Haciendo uso de aquella autorización, el Ministro de Hacienda, por Real Decreto de 25 del mismo mes, creó los impuestos

transitorios sobre la contribución industrial y de comercio, y sobre los impuestos de derechos reales, minas, grandeza y títulos, cédulas personales y otros muchos más, entre los cuales se encontraba el de consumos, el cual se recargaba con un 2 por 100 sobre las tarifas para su exacción.

Todos estos recargos se declaraban expresamente afectos al pago de la anualidad del empréstito de Aduanas, como se llamaban generalmente á dichos valores.

Siguieron los apuros del Erario agravados por la guerra con los Estados Unidos, y la Ley de Presupuestos de 28 de Junio de 1898 en su artículo 6.º, aumentó el recargo especial transitorio sobre las tarifas de consumos hasta el 10 por 100.

Dicha disposición no aumentó sólo el recargo de consumos, sino todos los demás, algunos de los cuales subieron hasta el 30 por 100.

La R. O. de 30 de Junio de 1899, que suprimió el recargo especial de Guerra, creado por otra de 29 de Junio del año anterior, dejó subsistentes los recargos correspondientes al *impuesto transitorio*, establecidos por el artículo 6.º de la Ley de 28 de Junio de 1898, y por tanto, la décima sobre consumos.

También la Ley de Presupuestos para 1900, de 31 de Marzo del mismo año, declaró subsistente para dicha anualidad el impuesto transitorio sobre consumos, si bien suprimió ya otros muchos de los establecidos por el Decreto de 25 de Junio de 1897, y rebajó otros.

Finalmente, la Ley de presupuestos para el año actual de 1902, promulgada el 31 de Diciembre de 1901, en su artículo 20 suprimió la décima de recargo sobre consumos, establecida con el carácter de *impuesto transitorio* por la Ley de presupuestos de 1899 á 1900 y las disposiciones á que antes hemos hecho referencia.

Ciertamente, era ya imprescindible la supresión del referido impuesto, porque faltaba la causa que lo había motivado.

La creación del impuesto transitorio, que recargó en general casi todos los conceptos contributivos, estuvo fundada en la necesidad de satisfacer la anualidad de las «Obligaciones con garantía de la renta de Aduanas» Obligaciones que fueron creadas por la R. O. de 3 de Noviembre de 1896 y 7 de Mayo de 1897.

Pasados los tremendos apuros de las guerras coloniales y con los Estados Unidos, para cuyas atenciones se hicieron aquellos empréstitos que importaron seiscientos millones de pesetas, pudo la Hacienda ir dedicándose á liquidar las grandes responsabilidades financieras que como consecuencia del desastre nos habían quedado.

Entre otras disposiciones, se resolvió convertir las Obligaciones de Aduanas en Deuda amortizable, y con este fin se invitó á los tenedores á la conversión, no teniendo otro objeto la Ley de 2 de Agosto de 1899 y el R. D. de 19 de Mayo de 1900.

Posteriormente, en 15 de Octubre de 1901, se ordenó que para el día 15 del siguiente mes, quedasen retiradas de la circulación todas las obligaciones sobre la renta de Aduanas que no se hubiesen presentado á la conversión.

Por virtud, pues, de esta última disposición, quedó extinguida en 15 de Noviembre de 1901 aquella deuda especial, que se llamó de Aduanas; y, en su consecuencia, aquellos recursos que se habían discurrido para el pago de dicha deuda, debían también desaparecer.

En tal caso se encontraban los impuestos transitorios, afectos expresa y especialmente á ella, y entre los cuales se contaba la décima de consumos.

El Gobierno se veía, por consiguiente, en la ineludible necesidad de suprimir la décima; lo contrario hubiera sido incurrir en una verdadera exacción, para la que no estaba autorizado: es decir, en una exacción ilegal.

Respondiendo á esa necesidad, el artículo 20 de la vigente Ley de presupuestos, consigna de un modo terminan-

te y explícito en su párrafo primero, que se suprime el 10 p. g. de recargo sobre consumos. Con ello quedó cumplido e pensamiento que inspiró la creación del impuesto transitorio, y libre, por tanto, las tarifas de consumos de todo recargo por tal concepto.

Pero, aquí entra ya lo verdaderamente extraño, si fuera posible extrañarse de nada de cuanto hacen nuestros gobernantes. Por el tiempo en que se discutía la Ley de presupuestos del año actual, se agitaba en las provincias vinícolas el espíritu de justa y natural defensa de sus intereses á la sazón comprometidos; nuestros vinos iban cayendo cada vez en mayor depreciación, la exportación disminuía de un modo rápido, la filoxera continuaba sus estragos, extendiéndose por toda España; era preciso proteger la industria vinícola y acudir en su auxilio. Al Congreso llegaron estos clamores y motivaron discusiones bastante vivas; el Ministro se vió compelido á hacer algo en beneficio de los vinicultores, y accedió á favorecerlos rebajando los derechos de consumos sobre los vinos.

Lo natural hubiera sido, dictar un artículo en la Ley de Presupuestos, ó mejor en una Ley aparte, estableciendo el beneficio que se concedía á los vinicultores y consignando la rebaja que se creyera oportuna; pero esto, pensó sin duda el Ministro, que mermaría los intereses del Tesoro y entonces se discurrió, que puesto que la Nación había venido soportando sin sublevarse ni alterar el orden público, (la gran norma de nuestros hacendistas) el impuesto transitorio de la décima, bien podía tolerar sin protesta una subida en las tarifas de las demás especies, que compensase la baja con que se favorecía al vino; pero al mismo tiempo, no se creyó prudente consignar esto de un modo descarado y terminante. La injusticia que resultaba de favorecer á los vinicultores á costa del resto de los contribuyentes, hubiera quizás levantado protestas; convenía buscar un modo encubierto y subrepticio para que el golpe pasara lo más desapercibido que posible fuera; y entonces fué cuando se discurrió añadir dos párrafos al artículo 20 de la Ley de Presupuestos, cuyos párrafos se redactaron de modo tan nebuloso que no es extraño que ni sus mismos autores los entendiesen; y fué preciso acudir en consulta al Consejo de Estado y dictar la Real Orden de 24 de Marzo para *ver* de aclarar los susodichos párrafos, que merecen ser conocidos en su integridad.

Después de suprimir por el párrafo primero el recargo de la décima, dice el citado artículo 20:

«La rebaja para el Tesoro que corresponda á cada Municipio por la supresión de esta décima, se aplicará por el Ayuntamiento, en primer término, á reducir lo que adeuda la especie «vinos».

«En los Municipios no productores de vino, y que hacen efectivo el impuesto por reparto vecinal, la rebaja afectará por igual á todas las especies.»

Nadie podrá sacar en claro lo que dicen esos párrafos, ni comprender cómo la supresión de un recargo transitorio, puede aplicarse en primero ni en segundo término á ninguna especie; ni si esa rebaja es la supresión de la décima, la cual claro es, que no había para qué decir que á todas las especies afectara igualmente.

Pero el resultado de todo ello y de la aclaración no menos oscura de la R. O. de 24 de Marzo, ha sido que las tarifas de todas las especies, excepto la del vino, se han elevado, y la correspondiente á dicho artículo se ha bajado; es decir, se ha establecido un *nuevo impuesto*, no transitorio sino definitivo, por el cual se sube la carne, el pan y todas las demás especies, rebajando solamente el vino.

A pesar de todos sus distingos y vaquedades no pudo menos de reconocer el Consejo de Estado que la nueva disposición constituía un *privilegio* en favor de los vinicultores, y claro es, que los privilegios siempre son en perjuicio de alguien, que en este caso han de ser los consumidores de los demás artículos á cuya costa se establece.

Véase, pues, con cuanta razón clamamos

contra la enorme injusticia que revela esa subida de las tarifas de los artículos de primera necesidad, subida que por ser ya definitiva y permanente y no tener justificación racional, constituye un enorme atentado á los más elementales preceptos del derecho y la equidad.

El Sr. Echegaray y el Banco.

Hé aquí el extracto telegráfico del discurso del Sr. Echegaray en el Senado:

«Declara que no estaba conforme con el proyecto que presentó para restringir la circulación fiduciaria el anterior ministro de Hacienda Sr. Urzáiz, añadiendo que solo interviene en el debate para defender al Banco, establecimiento que él fundó.

Yo sé—exclama—que esta tarea es impopular, pero no me importa, porque cumplo un deber. (Muy bien).

El divorcio entre el Banco y el pueblo es un hecho.

¿Sabéis en qué consiste—pregunta—este divorcio? En el odio que se tiene á todas las grandes sociedades, ya sean de tranvías ó de ferrocarriles. (Muy bien).

Jamás fui socialista, pero respeto al socialismo, que surge de la pobreza de los desgraciados: como me repugna ese otro socialismo de la burguesía, que mira envidiosamente el oro de los ricos. (Aplausos).

Manifiesta el orador que aún no sabe si existe exceso de circulación ó no, después de haber realizado un detenido estudio sobre la materia; pero de una ú otra forma, lo importante es, á su juicio, que el Banco solo debe ser un establecimiento de emisión y no un prestamista del Tesoro.

Si se halla el Banco en este último caso, ¿tiene la culpa de ello? ¿Qué se diría si hubiera negado los anticipos que le exigió el gobierno para atender á las guerras en los casos de empréstitos y déficits? (Muy bien).

Refiere que el odio que generalmente se abriga contra el Banco, tiene por fundamentos las grandes ganancias de los accionistas.

Pero esos odios—agrega—no deben tenerse, porque si la humanidad no hubiera conseguido ganancias superiores á un uno por ciento permanecería sin progresar.

Expone las graves contingencias que amenazaron la vida del Banco desde los primeros tiempos, diciendo que ahora se ve su prosperidad, pero nunca reparó en los peligros que le amenazaban.

Explica qué son Bancos de emisión, y los compara con un dinamo que recoge todas las energías para unificarlas, formando una sola fuerza. (Aplausos).

Entra á tratar de la cuestión de los cambios, y manifiesta que influyen dos elementos en el comercio con el exterior: la naturaleza y la moneda.

Entiende que en el actual proyecto algo se hace por favorecer la riqueza del país y termina diciendo que debe procurarse vivan en armonía el pueblo, el gobierno y el Banco. (Aplausos; el señor Echegaray es felicísimo).

CRÓNICA PARISIENSE

(De nuestro servicio especial.)

Pasó, pero volverá.—A la cloaca.—¡Eche Ud. papel!—A Versailles.—Pensamiento realizado.—Historia retrospectiva.—Consecuencia.—Los pastelistas.

Aunque no definitivamente, á consecuencia de los numerosos *ballotages* que ha habido—unos 200—pasó la fiebre electoral, que á no pocos ha dejado malditos y desechados.

Entre estos, para desgracia de Francia, no se cuentan los nacionalistas parisenses, que han conseguido derrotar al gobierno en la mayor parte de las jurisdicciones del departamento.

Su trabajo les ha costado, y también su dinero, porque solamente en carteles han gastado un capital.

Pero ¡oh infortunio! Aquellos, á medida que los iban pegando en los muros, se convertían en papeles mojados, bajo la acción de una persistente lluvia que los arrancaba, arrastrándolos después del arroyo á la cloaca, acaso por ser este el sitio más apropiado para los programas dulcamarescos que en ellos habían estampado los candidatos.

Los aficionados á las estadísticas y á jugar con los números, han calculado en 10.000 resmás el papel gastado en la impresión de los carteles que se han fijado en París y departamento del Sena, y como podían imprimirse 1.000 carteles por resma, resulta un total de 10.000.000 Una friolera.

Ya saben ustedes adonde han ido á parar gran parte de ellos: á las cloacas, revuelta con lodo y agua cenagosa, compañía tan digna como el lugar á que aquellos la han conducido.

A nosotros no nos preocupa que salgan triunfantes los nacionalistas ó los amigos del gobierno, los reaccionarios ó los socialistas furibundos, y mientras los agentes electorales y los candidatos bebían los vientos, en ferrocarril, automóvil ú ómnibus, para llevar á los electores á los colegios en que habían de votar, nosotros nos trasladábamos á Versailles, no á distraer el ánimo en los suntuosos jardines que fueron teatro de galantes aventuras y de intrigas cortesananas, sino á reconstruir mentalmente episodios y costumbres de tiempos ya muy lejanos.

El pensamiento del insigne artista monsieur Nolhae, de remediar en lo posible lo que el tiempo y el destructor capricho de Luis Felipe habían destruido en el Palacio Versailles, ha sido llevado á feliz término, con la inauguración de la última de las ocho salas que se propuso restituir á su primitivo estado de esplendor, acumulando en ellas, con gusto y arte exquisitos, lienzos de Mme. Lebrun, Coypel, Nattier y otros; esculturas de Pigalle, Coiffier, Robaud, Hondon y Pajon; tapices de los Gobelinos y muebles que demuestran el refinamiento sibarítico de las fastuosas cortes francesas del siglo XVIII, logrando con tan concienzuda y árdua tarea organizar un museo que ha de ser muy visitado, por lo mucho que en él puede estudiarse.

El conjunto de pinturas, esculturas y tapices, bien podemos decir que no es ni más ni menos que la historia del retrato, desde las postrimerías del siglo XVII al reinado de Luis XVI.

El alma del Versailles fastuoso no nos abandona mientras visitamos aquellas salas: manteniéndonos inmortal aquellos retratos de empolvada peluca ó de rizosas melenas; aquellos cuadros en que el genio de un artista inmortalizó cortesananas escenas, al par que retrataba la vanidad, hastío y displicencia de los moradores de Versailles, y aquellos bustos escultóricos de bronce y blanco mármol, á los que el autor tuvo que dar marcado carácter monumental, si no quiso caer en la desgracia.

Aunque al lado de tanta fastuosidad no aparezca retratado nada que la haga sangrienta, bien se descubre en ella el estado de espíritu que había de conducir al desgraciado Luis XVI al patíbulo.

Esto no obstante, la visita al Museo de Versailles encierra encantos y atractivos, sobre todo después de haber visto el Salón actual.

Si no pecáramos de pesados hoy en materia de arte, algo diríamos de la 18.ª Exposición de los pastelistas. Mucho y bueno había de ser, porque hoy en París el pastel, gracias á la inspiración y á la originalidad de que están dotados muchos de los que lo cultivan, rivaliza con los otros procedimientos pictóricos.

Ahí están para testificarlo esos desnudos, retratos y estudios al aire libre que figuran en la Exposición, todos ellos dignos de un colorista tan justo como atrevido.

ARAMIS.

París 6 Mayo.

LOS SINAPISMOS

(HISTÓRICO)

I

Estaba el médico de la villa descansando en el lecho de las fatigas y sudores que pasó durante el día con la visita de tanto enfermo, cuando se despertó sobresaltado á media noche; al escuchar los repetidos y fuertes golpes que daban en la puerta de su casa.

Inmediatamente se asomó á la ventana y vió á un hombre que tenía armada la mano derecha con un grueso garrote y que llevaba en la siniestra un farol con la mecha encendida.

—¿Quién llama? dijo el Galeno.

—Soy yo, el tío Juanete, contestó el del garrote.

—¿Y qué quieres á estas horas?

—Pus nada más, señor médico, sino que se está muriendo la señá Eduvigis, mi mujer.

—Bueno, hombre, bueno, pues espere un poco mientras me visto.

II

Un cuarto de hora había pasado cuando el médico, acompañado del tío Juanete, hacía su entrada en el domicilio de la señá Eduvigis.

Todas las habitaciones estaban llenas de gente, predominando las mujeres, que ya empezaban á hacer el panegirico de la enferma.

Al saberse que el facultativo estaba en la casa suspendieron su fúnebre tarea y se dirigieron á la aloba de la agonizante para ver por sus propios ojos la cara que ponía el doctor y escuchar la sentencia de muerte de la señá Eduvigis.

Esta se hallaba tendida en la cama con la cara pálida y los ojos cerrados. Cuatro

